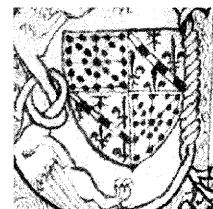




**Ambito de la
Administración Local**

**Ayuntamiento de
Olite**
Ejercicio 1997



Septiembre 1998

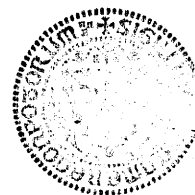
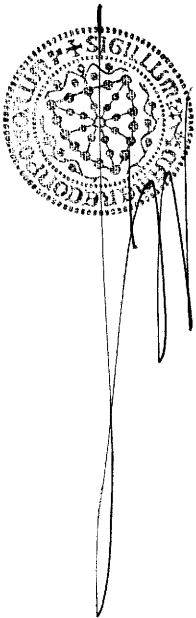


CÁMARA DE
COMPTOS
DE NAVARRA
NAFARROAKO
KONTUEN
GANBARA

Índice

	Pág.
I. Introducción	3
II. Objetivo	4
III. Alcance y limitaciones	5
IV. Opinión	6
V. Estados financieros: ejecución del presupuesto de 1997	8
VI. Análisis, conclusiones y recomendaciones	10

Anexo: Organigrama



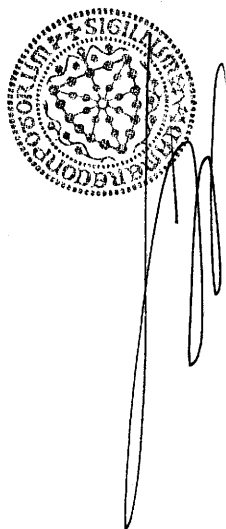
CÁMARA DE
COMPTOS
DE NAVARRA
NABARROAKO
KONTUEN
GANBARA

I. Introducción

La ciudad de Olite, cabecera de la merindad de igual denominación, cuenta con una población de 3.123 habitantes de derecho, según el censo oficial a 31 de diciembre de 1997.

El Ayuntamiento cuenta con el organismo autónomo Patronato Municipal de Deportes y está integrado en:

- Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona
- Mancomunidad de Mairaga, para la gestión del agua
- Agrupación voluntaria de la Comarca de Tafalla, para los residuos sólidos urbanos



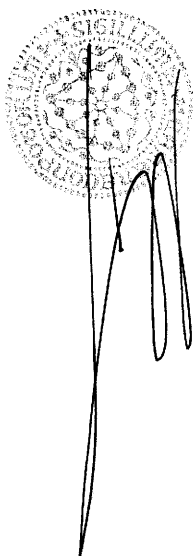
II. Objetivo

De acuerdo con la Ley Foral 2/95, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y la Ley Foral 19/84, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, hemos procedido a realizar la fiscalización de la gestión económico-financiera y de la ejecución del Presupuesto de Gastos e Ingresos correspondientes al ejercicio de 1997 del Ayuntamiento de Olite (en adelante el Ayuntamiento).

El régimen jurídico aplicable a la entidad local fiscalizada está constituido esencialmente por las citadas leyes anteriores, por la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, por el Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y por las normas reguladoras de la contratación administrativa, así como por la restante normativa de aplicación general a los entes locales de Navarra.

El objetivo del informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

- a) El desarrollo y ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Olite correspondiente al ejercicio 1997.
- b) El reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 1997, según los principios de contabilidad que le son aplicables.
- c) El sometimiento de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento al principio de legalidad.
- d) La situación financiera del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1997.



III. Alcance y limitaciones

La Cámara de Comptos ha realizado, de conformidad con su programa de actuación, la fiscalización del Ayuntamiento de Olite correspondiente al ejercicio 1997.

El Ayuntamiento registra sus operaciones exclusivamente en contabilidad presupuestaria. En consecuencia, el trabajo realizado se ha centrado en la revisión de los distintos capítulos económicos de ingresos y gastos, analizando aspectos de organización, contabilidad y control interno.

El organismo Patronato de Deporte, cuyas cuentas no se engloban en las del Ayuntamiento, no presenta un estado de liquidación de su presupuesto.

El trabajo se ha desarrollado siguiendo los principios y normas de fiscalización aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y aplicando todas aquellas pruebas que hemos considerado necesarias de acuerdo con las circunstancias y con la problemática puesta de manifiesto en el cuestionario que previamente se remitió al Ayuntamiento.

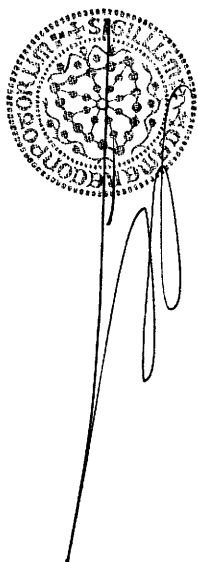
Las limitaciones que han afectado a nuestro trabajo se derivan de los siguientes aspectos:

- En el Ayuntamiento, del sistema contable implantado, el cual se limita al seguimiento de la ejecución del presupuesto, no presentando una contabilidad general que refleje su situación patrimonial al final de cada ejercicio.
- En el Patronato de Deporte, de la ausencia de una liquidación presupuestaria que ha impedido su revisión.

El informe contiene los comentarios y recomendaciones que estimamos oportunos para una mejora de la gestión del Ayuntamiento y se acompaña de un anexo referido al organigrama de la entidad .

El trabajo de campo se efectuó durante los meses de mayo y junio de 1998.

Queremos agradecer la colaboración de todo el personal del Ayuntamiento de Olite, lo que ha facilitado la realización de nuestro trabajo.



IV. Opinión

Hemos analizado, dentro del marco de la fiscalización realizada, el Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Ingresos del Ayuntamiento de Olite correspondiente al ejercicio 1997.

En nuestra revisión, se han aplicado las normas y procedimientos de auditoría del sector público elaboradas por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

Como resultado de nuestra revisión, se desprende la siguiente opinión:

IV.1. Ayuntamiento de Olite

IV.1.1. En relación con el desarrollo y ejecución del Presupuesto

En nuestra opinión, la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 1997 expresa en todos los aspectos significativos la imagen fiel de los ingresos y gastos del ejercicio 1997, de los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago y del remanente de tesorería al 31 de diciembre de 1997 del Ayuntamiento de la Ciudad de Olite y ha sido preparada de acuerdo con la normativa legal vigente.

En la liquidación presupuestaria no se reflejan los movimientos de inversión -9,2 millones- y de desinversión -5 millones- realizados en una cuenta de imposiciones a plazo, cuyo saldo a 31 de diciembre asciende a 12,2 millones

IV.1.2. Reflejo de la situación patrimonial

La inexistencia de una contabilidad patrimonial y la falta de actualización del inventario municipal, que data de 1992, nos impide manifestarnos sobre la situación patrimonial del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1997.

IV.1.3. Legalidad

La actividad económico-financiera del Ayuntamiento de Olite se desarrolla, en general, de acuerdo con el principio de legalidad, si bien se observan incumplimientos de la normativa vigente en las áreas de contratación de obras y servicios y la inexistencia de fiscalización previa.

IV.1.4. Situación financiera

El Ayuntamiento de la Ciudad de Olite dispone de una estructura de ingresos superiores a los gastos en lo referente a las operaciones corrientes, habiendo obtenido en 1997 un ahorro neto de 43 millones de pesetas y presentando un nivel de endeudamiento significativamente inferior al límite. El estado de remanente de tesorería al 31 de diciembre de 1997 es positivo

en 26 millones de pesetas y el endeudamiento a largo plazo asciende a 116 millones de pesetas.

IV.2. Patronato municipal de Deportes

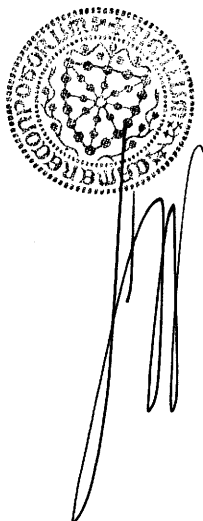
El Patronato de Deportes elabora un presupuesto, el cual ni se integra en el Presupuesto del Ayuntamiento ni es aprobado por parte del Pleno, a pesar de la advertencia manifestada al respecto por parte del secretario municipal. Para 1997, este presupuesto ascendía a 2,3 millones.

Por otra parte, no presenta Liquidación del Presupuesto del ejercicio, por lo que no podemos emitir una opinión sobre la ejecución del Presupuesto del ejercicio 1997.

En conclusión, se incumple la normativa presupuestaria a la que está sujeto el mencionado organismo autónomo como toda entidad local de Navarra.

En resumen y a modo de conclusión general, el Ayuntamiento gestiona adecuadamente sus presupuestos, pero precisa reforzar los mecanismos de control interno y de registro contable, e implantar el Plan General de Contabilidad aplicable al Sector Público Local ¹. Todo ello enmarcado en una aceptable situación financiera y en un respeto de la normativa de contratación administrativa de inversiones.

En relación con el Patronato de Deportes, debe aplicarse con rigor la legislación vigente en materia de presupuestos y contabilidad y ejercer el Ayuntamiento las función de control e intervención que señala y obliga la legislación vigente. Al respecto, debemos indicar que en 1998, los servicios municipales han asumido la gestión administrativo-contable del mismo, por lo que debe analizarse la conveniencia de mantener la actual configuración del Patronato como organismo autónomo



¹ Implantación iniciada en 1998

V. Estados financieros

Los estados financieros que presenta el Ayuntamiento de Olite correspondientes al ejercicio 1997, son los siguientes:

V.I. Liquidación del presupuesto de ejercicio 1997

Liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio 1997 (en pesetas)

Descripción	Previsión Inicial	Modificac. Aum./Dism.	Previsión definitiva	Obligaciones reconocidas	Pagos liquidados	Pagos Pendientes	% de ejecución	% s/total recon.
Resultas ejerc. cerrados	14.370.279	0	14.370.279	14.500.944	14.603.147	-102.203	101	5
Gastos de personal	101.091.373	-3.816.967	97.274.406	96.398.781	93.577.356	2.821.425	99	35
Gastos bnes. corr. y sv's.	65.883.995	2.994.057	68.878.052	65.715.416	59.909.135	5.806.281	95	24
Gastos financieros	8.864.748	-1.074.778	7.789.970	7.588.348	7.578.143	10.205	97	3
Transferencias corrientes	21.769.854	4.755.200	26.525.054	25.692.626	23.670.603	2.022.023	97	9
Inversiones reales	160.821.174	54.681.673	215.502.847	57.811.739	38.505.322	19.306.417	27	21
Transferencias de capital	3.151.288	-1.300.000	1.851.288	633.917	633.917	0	34	0
Pasivos financieros	10.993.113	40.637	11.033.750	11.032.656	11.032.656	0	100	4
Total gastos 1997	386.945.824	56.279.822	443.225.646	279.374.427	249.510.279	29.864.148	63	100

Liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio 1997 (en pesetas)

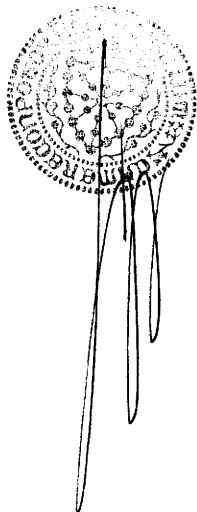
Descripción	Previsión Inicial	Modificac. Aum./dismin	Previsión definitiva	Derechos reconocidos	Recaudación liquidada	Pendiente cobro	% de ejecución	% s/total recon.
Resultas ejercs. cerrados	43.015.998	0	43.015.998	41.423.180	33.554.566	7.868.614	96	13
Impuestos directos	51.397.000	1.200.000	52.597.000	55.108.293	44.206.506	10.901.787	105	18
Impuestos indirectos	19.300.000	462.622	19.762.622	24.720.526	23.027.837	1.692.689	125	8
Tasas y otros ingresos	73.704.545	3.199.179	76.903.724	61.741.672	54.093.959	7.647.713	80	20
Transferencias corrientes	102.260.000	2.129.862	104.389.862	104.386.406	102.403.739	1.982.667	100	33
Ingresos patrimoniales	2.749.000	0	2.749.000	3.354.221	2.251.967	1.102.254	122	1
Transferencias de capital	86.765.000	19.071.564	105.836.564	22.886.629	3.840.191	19.046.438	22	7
Pasivos financieros	36.400.000	3.210.069	39.610.069	0	0	0	0	0
Total ingresos 97	415.591.543	29.273.296	444.864.839	313.620.927	263.378.765	50.242.162	70	100

V.2. Resultado presupuestario del ejercicio 1997

Resultado Presupuestario	Derechos recon. netos	Obligacs. recon. netas	Importe
(1) (+) Operaciones no financieras	272.197.747	253.840.827	18.356.920
(2) (+) Operaciones con activos financieros	0	0	0
I Resultado presupuestario del ejercicio 1997 (1+2)	272.197.747	253.840.827	18.356.920
II Variación neta de pasivos financieros	0	11.032.656	-11.032.656
III Saldo presupuestario del ejercicio 1997 (1+2)			7.324.264
(3) (+) Créditos gastos financiados con remanente de tesorería del ejercicio anterior			8.857.774
(4) (-) Desviaciones de financiación positivas con financiación afectada			-1.795.116
(5) (+) Desviacs. de financ. negativas con financiación afectada			0
IV Superávit de financiación del ejercicio 1997 (III+3-4+5)			14.386.922

V.3. Estado de remanente de Tesorería al 31 de diciembre de 1997

		Pesetas
1	(+) Deudores pendientes de cobro fin ejercicio	42.990.852
	De presupuesto de ingresos. Ppto corriente	42.868.614
	De presupuesto de ingresos. Ppto. cerrados	7.686.614
	De otras operaciones no presupuestarias	617.304
	Menos saldos de dudoso cobro	-7.926.614
(2)	(-) Acreedores pendientes de pago fin ejercicio	44.010.494
	De presupuesto de gastos. Ppto. corriente	29.966.351
	De presupuesto de gastos. Ppto cerrados	-102.203
	De otras operaciones no presupuestarias	14.146.346
(3)	(+) Fondos líquidos en tesorería fin ejercicio	27.397.528
	Remanente de tesorería total	26.377.886
(4)	Remanente de tesorería afectado	19.765.122
(5)	Remanente de tesorería para gastos generales	6.612.764
	Remanente de Tesorería Total (1-2+3)=(4+5)	26.377.886



VI. Análisis, conclusiones y recomendaciones

A continuación presentamos las conclusiones, así como las recomendaciones generales que se consideran pertinentes al objeto de perfeccionar la organización y el sistema de control interno del Ayuntamiento, logrando con ello una mejora en su gestión.

VI.1 Comentarios generales a la ejecución del presupuesto

Adicionalmente a lo expresado en el apartado IV, referente a la Opinión, destacamos a continuación los siguientes aspectos derivados de la ejecución presupuestaria.

El presupuesto definitivo aprobado por el Pleno y publicado en el Boletín Oficial de Navarra difiere del contable o inicial en 23 millones de pesetas debido a que en la fase de exposición al público se introdujeron dos modificaciones presupuestarias. Posteriormente se ajustan las anotaciones contables iniciales.

Existen modificaciones presupuestarias por importe de 2,4 millones de pesetas correspondientes a créditos extraordinarios y suplementos de crédito que han sido aprobados por el Pleno en el ejercicio de 1998.

El grado de ejecución global del Presupuesto de Gastos para 1997 ha sido el 63 por ciento, siendo el capítulo más importante el de Gastos de personal que representa el 35 por ciento del total de obligaciones reconocidas. Asimismo, los capítulos de Compras de bienes corrientes y servicios y de Inversiones reales representan, respectivamente, el 24 y el 21 por ciento de las obligaciones reconocidas.

El grado de ejecución global del Presupuesto de Ingresos para 1997 ha sido el 70 por ciento, siendo los capítulos más importantes el de Transferencias corrientes y el de Tasas y otros ingresos, que representan, respectivamente, el 33 y el 20 por ciento del total de los derechos reconocidos.

Se ha realizado incorrectamente -por deficiencias de la aplicación informática- la imputación contable del IVA repercutido, incluyéndolo en las partidas presupuestarias de transferencias corrientes concedidas y de tasas.

Los derechos reconocidos del período ascienden a 313,6 millones de pesetas y las obligaciones reconocidas a 279,4 millones de pesetas, resultando un saldo presupuestario positivo de 34,2 millones de pesetas.

De acuerdo con los párrafos anteriores, se recomienda:

- *La contabilización de los gastos e ingresos en el presupuesto de acuerdo con su devengo y su naturaleza económica, de modo que permita un seguimiento adecuado de la ejecución presupuestaria, respetando el carácter limitativo de los créditos y/o acudiendo, en su caso, a la figura de las modificaciones presupuestarias, las cuales deben aprobarse de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.*
- *Elaborar y hacer uso de la información presupuestaria atendiendo a su clasificación funcional, mediante el desarrollo de diferentes programas como instrumento de gestión.*
- *Definir los procedimientos de control previo del gasto por parte de la Intervención Municipal.*

VI.2. Situación financiera a 31 de diciembre de 1997

A continuación se presenta resumido el remanente de tesorería del Ayuntamiento al 31 de diciembre de 1997:

	Millones de pesetas
Derechos pendientes de cobro netos	43
Obligaciones pendientes de pago netas	-44
Fondos líquidos de Tesorería	27
Total remanente al 31-12.97	26

A continuación presentamos una comparativa de indicadores sobre la situación económica del Ayuntamiento.

Concepto	1996 (*)	1997 (**)
Superávit/(Déficit) (Millones de pesetas)	22	7
Grado de ejecución de ingresos	102%	68%
Grado de ejecución de gastos	95%	62%
Ahorro bruto (1) (millones de pesetas)	80	62
Ahorro neto (2) (millones de pesetas)	-78	43
Nivel de endeudamiento (3)	57%	7%
Límite de endeudamiento (4)	29%	25%
Gastos público per cápita (pesetas)	136.623	84.814
Índice de personal (5)	23%	36%
Índice de inversión (6)	16%	22%
Presión fiscal (7) (pesetas)	52.977	45.332
Dependencia de subvenciones (8)	33%	47%

(*) Los datos del año 1996 están sin auditar. No se han considerado los derechos y obligaciones de ejercicios anteriores.

(**) Datos sin tener en cuenta los derechos y obligaciones de ejercicios anteriores.

1. Ingresos corrientes - gastos funcionamiento. Consideramos ingresos corrientes, los capítulos 1 a 5 de ingresos, y gastos de funcionamiento, los capítulos 1, 2 y 4 de gastos.

2. Ahorro bruto - carga financiera. Consideramos carga financiera, la suma de los capítulos 3 y 9 de gastos.

3. Carga financiera / Ingresos corrientes x 100.

4. Ahorro bruto / Ingresos corrientes x 100.

5. Gastos de personal / Gastos.

6. Gastos de inversión / Gastos.

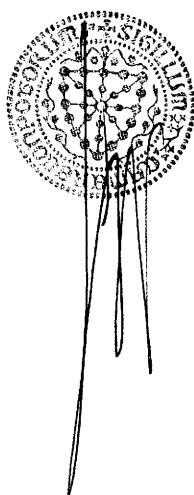
7. Ingresos tributarios (capítulos 1, 2 y 3) / Número de habitantes.

8. Ingresos por transferencias (capítulo 4 y 7) / Ingresos.

De la revisión de los indicadores anteriores se pueden obtener las siguientes **conclusiones**:

- El Ayuntamiento de Olite obtiene superávit en lo referente a las operaciones corrientes, con ahorro neto positivo y presenta un nivel de endeudamiento significativamente inferior al límite en 1997.
- Debemos destacar que en 1996 se refinanció la deuda bancaria por un importe superior a los 120 millones de pesetas. El registro contable de esta operación distorsiona algunos indicadores de 1996 como son: el ahorro neto, nivel de endeudamiento y gasto público per cápita.
- La presión fiscal per cápita en ambos ejercicios incluye contribuciones especiales y otros ingresos no recurrentes, que en 1997 suponen aproximadamente 3.000 pesetas per cápita. La disminución respecto a 1996 se debe a que en dicho ejercicio se registraron mayores ingresos por contribuciones especiales y por licencia fiscal.
- En relación a la media de la situación de los Ayuntamientos de Navarra menores de 5.000 habitantes, en el ejercicio de 1996 los ratios de presión fiscal y de gasto público per cápita se elevan a 50.170 y 111.483 pts. respectivamente; una comparación correcta de estos valores con los del Ayuntamiento exigiría tener en cuenta la repercusión de los servicios que se prestan mediante fórmulas asociativas, principalmente mancomunidades.

VI.3. Compromisos y otras contingencias



A 31 de diciembre de 1997 se encuentra pendiente un recurso contencioso administrativo interpuesto por un particular contra el Ayuntamiento por la supuesta responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento en temas urbanísticos, que se halla en tramitación. La reclamación del demandante asciende a 40 millones de pesetas. A la fecha actual no es posible determinar objetivamente los pasivos que podrían derivarse para el Ayuntamiento de este procedimiento judicial.

Adicionalmente está pendiente de resolución un recurso presentado por el Ayuntamiento ante la Administración Foral en reclamación de las exacciones y compensaciones aplicadas a las viviendas de protección oficial durante 1995, en virtud del artículo 260 de la Ley Foral 6/90, y que ascienden a 15 millones de pesetas.

VI.4. Otros comentarios y recomendaciones de gestión

A continuación y para cada una de las áreas de gestión más significativas, se exponen las principales recomendaciones que en opinión de esta Cámara debe adoptar el Ayuntamiento al objeto de mejorar sus sistemas de organización, procedimientos, contabilidad y control interno.

Conviene indicar que parte de las recomendaciones señaladas en este informe están aplicadas o en fase de aplicación como resultado tanto del contenido de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 1998 como de la implantación en ese mismo ejercicio del Plan General de Contabilidad del Sector Público Local.

VI.4.1. Presupuestos y contabilidad

El presupuesto vigente de 1997 fue aprobado en Pleno el 29 de julio de 1997.

No existen procedimientos escritos de los principales circuitos contables y administrativos.

Las fases de autorización y disposición del gasto, así como el reconocimiento de la obligación, se contabilizan en un solo paso y, en ocasiones, con posterioridad a la percepción de la factura, una vez que ésta es aprobada por la persona y órgano competente.

Durante la práctica totalidad del ejercicio 1997 el Ayuntamiento no ha contado con interventor, ya que la actual interventora se incorporó en diciembre.

De acuerdo con lo anterior, recomendamos:

- *Cumplir con los plazos establecidos en la legislación vigente en cuanto a la aprobación definitiva de los presupuestos.*
- *Continuar con la implantación del Plan General de Contabilidad aplicable al Sector Público Local.*
- *Definir los procedimientos de control previo del gasto por parte de la Intervención Municipal². Igualmente deben definirse los procedimientos internos administrativos contables básicos para las principales áreas: compras, nómina, cobros y pagos.*

VI.4.2. Inventario Municipal

El inventario de bienes propiedad del Ayuntamiento fue realizado en 1992 y no ha sido actualizado.

Según información facilitada desde la Secretaría Municipal, el Ayuntamiento no tiene escriturados y registrados en el Registro de la Propiedad la totalidad de los bienes inmuebles y comunales de su propiedad.

Por lo tanto, recomendamos:

² Contemplados en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 1998

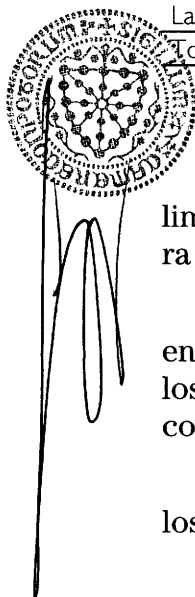
- *Actualizar el Inventario Municipal al objeto de que el mismo refleje fielmente las totalidad de los bienes propiedad del Ayuntamiento.*
- *Completar el proceso de escrituración y registro público de dichos bienes.*

VI.4.3. Remuneraciones de personal

El capítulo de gastos de personal recoge, básicamente, las remuneraciones al personal funcionario, laboral y eventual del Ayuntamiento, las retribuciones al grupo corporativo y las cuotas abonadas a la Seguridad Social y Montepíos. En el ejercicio 1997 las obligaciones reconocidas han ascendido a 96 millones de pesetas, que representa el 35 por ciento de la liquidación presupuestaria de gastos habiéndose ejecutado al 99 por ciento del presupuesto definitivo.

El organigrama del Ayuntamiento se presenta en el anexo del informe. A 31 de diciembre de 1997 presta sus servicios en el Ayuntamiento el siguiente personal:

Funcionarios	12
Laboral fijo	1
Laboral temporal	1
Laboral temporal a tiempo parcial (música)	11
Total	25



Analizando este capítulo de gastos, hemos comprobado que:

- Las contrataciones realizadas para el servicio de socorristas y de limpieza y el de mantenimiento de las piscinas se han realizado de manera directa sin la publicidad requerida para ello.
- Las contrataciones de personal realizadas para la Escuela de Música en el ejercicio 1997 han sido en su totalidad de carácter eventual. Todos los años se contratan a las mismas personas, no existiendo ofertas para concurrencia pública de los puestos a cubrir.
- La plantilla orgánica aprobada junto con el presupuesto no incluye los puestos a cubrir con contratos eventuales durante el ejercicio.

A la vista de las incidencias comentadas, se recomienda y recuerda:

- *Aprobar con anterioridad al ejercicio presupuestario de que se trate la plantilla orgánica, incluyendo en la misma las previsiones de vacantes a cubrir y de nuevas contrataciones.*
- *Efectuar la selección de personal contratado mediante convocatoria pública y a través de pruebas basadas en el principio de mérito y capacidad como exige la normativa vigente en materia de personal.*

VI.4.4. Compras de bienes corrientes y servicios

El capítulo de gastos por compras de bienes corrientes y servicios recoge los gastos necesarios para el funcionamiento y desarrollo de las actividades del Ayuntamiento, siendo las obligaciones reconocidas de 65,7 millones de pesetas, lo que supone el 24 por ciento del total reconocido de gastos, habiéndose ejecutado al 95 por ciento del presupuesto definitivo.

Hemos verificado el cumplimiento de legalidad en la contratación del "servicio de limpieza" de los edificios municipales del Ayuntamiento de Olite. Dicha adjudicación se realizó en el año 1995 y se han ido realizando sucesivas prórrogas del contrato. Cabe destacar que:

A la empresa adjudicataria no se le exigió la fianza o aval del 4 por ciento del importe de licitación.

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares no hacen mención a la existencia de crédito presupuestario, no consta la forma de adjudicación del contrato y no determinan los criterios que se tendrán en cuenta para la valoración de las proposiciones.

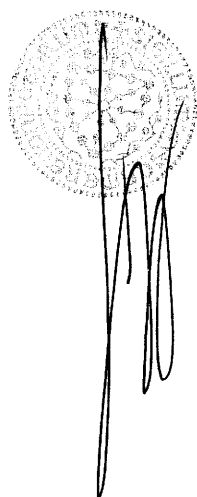
En el expediente no consta la constitución de la mesa de contratación - papel que asume por acuerdo, el Pleno Municipal- ni el informe técnico de la valoración de las proposiciones.

En relación con la revisión de los procedimientos e importes contabilizados, hemos verificado que:

- Las facturas de gastos se contabilizan con posterioridad a su recepción, en muchos casos con la fecha del pago, no llevándose a cabo una fiscalización previa del gasto. El único documento cumplimentado es el mandamiento de pago.
- En el análisis realizado de las facturas recibidas se ha constatado en algunas la carencia de requisitos formales, tales como ausencia de NIF y de número de factura. Adicionalmente para algunos de los gastos realizados, principalmente relacionados con festejos, no se dispone de documentación soporte acreditativa de los mismos

De acuerdo con los comentarios realizados, se recomienda:

- *El cumplimiento estricto de la normativa de contratación*
- *Establecer el procedimiento necesario para controlar desde Intervención la realización de todos los pedidos y elaborar una normativa para la realización de gastos, que permita una adecuada fiscalización de los mismos y un adecuado seguimiento del presupuesto.*
- *Que el Ayuntamiento cumpla la reglamentación del IVA, exigiendo la correspondiente documentación acreditativa de los gastos y en el caso de facturas, que éstas incluyan su número, NIF y detalle de IVA.*



VI.4.5. Transferencias corrientes de gastos

Durante el ejercicio 1997 se han reconocido obligaciones por importe de 25,7 millones de pesetas, lo que representa el 9 por ciento de la liquidación presupuestaria de gastos. El porcentaje de ejecución ha ascendido al 97 por ciento.

Las transferencias corrientes han sido destinadas principalmente a financiar la Mancomunidad de servicios sociales de base, el Patronato Municipal de Deportes, la Banda de Música y otras actividades de carácter cultural, deportivo y social.

A partir de la revisión de los criterios contables seguidos y cantidades contabilizadas, hemos constatado que la concesión de subvenciones no está regulada por los acuerdos generales oportunos; por otra parte, la autorización de las subvenciones se recoge principalmente en la aprobación de la partida presupuestaria, ya que en muchos supuestos la única documentación posterior es el mandamiento de pago firmado por el alcalde, no habiendo siempre acuerdos del pleno.

De acuerdo con los comentarios realizados, se recomienda:

- *Regular y normalizar la concesión de subvenciones a los distintos beneficiarios.*

VI.4.6. Inversiones reales

Con unas obligaciones reconocidas de 57,8 millones de pesetas, representa el 21 por ciento del total ejecutado del presupuesto de gastos y su ejecución ha sido del 27 por ciento sobre el presupuesto definitivo. El bajo porcentaje de ejecución de este capítulo está motivado porque no se han realizado algunas de las obras presupuestadas y porque algunas de las iniciadas se han ejecutado con retraso, caso de las obras de reforma de las instalaciones deportivas y la piscina.

En el caso de la obra de la Rúa del Cerco, el presupuesto era de 28,2 millones de pesetas pero dado que la inversión fue definitivamente aprobada por el Gobierno de Navarra en 1998, durante 1997 sólo se han reconocido 0,9 millones de pesetas correspondientes al proyecto.

La obra de la Judería prevista en el presupuesto de 1997, ha quedado en la reserva para 1999, según el Plan Trienal aprobado por el Gobierno de Navarra.

En cuanto a las obras de remodelación del parque y las piscinas, cuyo presupuesto ascendía a 90,6 millones de pesetas, han comenzado a ejecutarse en 1998. Durante 1997 sólo ha habido gastos de redacción del proyecto.

En resumen, las inversiones más importantes de 1997 son las siguientes:

Obra	Importe (en pesetas)		
	Adjudicado	Contabilizado	Ejecutado
Limpieza general del río Cidacos	15.476.090	17.614.547	17.614.547
Obras en la Ermita de Santa Brígida	8.781.691	8.781.691	8.781.691
Obras en colaboración con el INEM	8.273.000	7.209.995	7.209.995
Arreglo del Tejado del Ayuntamiento	4.419.320	5.301.200	5.301.200

- Limpieza general del río Cidacos.

Esta obra fue contratada por vía urgente mediante procedimiento negociado. El importe de la adjudicación fue de 15.476.090 pesetas y el importe total de la obra ascendió a 17.614.547 pesetas según certificaciones, lo que supone un 14 por ciento más que el importe adjudicado, sin haberse realizado modificación alguna del contrato.

En dicha obra, financiada en un 90 por ciento por el Gobierno de Navarra, no se formalizó contrato entre las partes.

- Obras en la Ermita de Santa Brígida.

Esta obra singular en un monumento del patrimonio histórico-artístico se realizó en los meses de marzo a junio de 1997 y fue adjudicada directamente a una empresa local. Dicha contratación se ha realizado sin que conste publicidad y no se ha podido comprobar la existencia de expediente de contratación alguno.

- Obras de arreglo del tejado del Ayuntamiento.

El procedimiento de contratación fue el negociado sin publicidad ante la urgencia en su realización, habiéndose solicitado presupuesto a tres empresas locales. La obra se adjudicó por un importe de licitación superior tanto al de adjudicación como al de la oferta más barata, no habiendo constancia en el expediente de informe técnico alguno de valoración de las proposiciones económicas. Adicionalmente no se ha formalizado contrato entre las partes y no se ha exigido fianza o aval del 4 por ciento del importe de licitación.

- Otras obras.

Durante el ejercicio 1997 se han realizado otras obras como la de arreglos de varios caminos, arreglo de los bajos del Ayuntamiento y del tejado de la Escuela de Música y la adquisición de placados para las calles. Todas ellas han sido adjudicadas de manera directa a empresas locales. En el procedimiento de contratación de las tres primeras obras no existe evidencia de la solicitud de ofertas a tres empresas; la adjudicación de las placados fue por el procedimiento negociado, recayendo en una empresa que ofertaba un importe superior a otras sin quedar evidencia de la valoración de las ofertas en el expediente.

En **conclusión**, los comentarios anteriores ponen de manifiesto incumplimientos de la normativa en materia de contratación administrativa,



en definitiva, del principio de legalidad, principio al que deben ajustarse todas las actuaciones de las entidades públicas.

Por todo ello, se proponen las siguientes recomendaciones:

- *Se recomienda que en la elaboración del presupuesto se incluyan aquellas obras cuya realización esté decidida y posteriormente se realicen las modificaciones presupuestarias que se consideren necesarias.*
- *Aplicar de manera estricta la Ley Foral de Contratos, así como el resto de normativa reguladora de la contratación pública*
- *Implantar los mecanismos de control interno que garanticen una adecuada ejecución de las inversiones, contemplando los aspectos básicos de procedimiento y legales que demandan una correcta gestión de los mismo, tanto desde la vertiente económica y de racionalidad, como del sometimiento al principio de legalidad.*

VI.4.7. Variación de pasivos financieros

Con una ejecución de 11 millones de pesetas representa el 4 por ciento de la ejecución presupuestaria, habiéndose ejecutado el 100 por ciento de la previsión definitiva.

La relación de pasivos financieros al 31 de diciembre de 1997 y su movimiento durante el ejercicio se presenta a continuación:

Entidad	Condiciones			
	Importe inicial	Año concesión	Año Vto.	Interés
Caja de Ahorros de Navarra	117.000.000	1996	2008	Mibor+0,25%
Caja Rural	14.850.000	1996	2006	Mibor+0,15%
Caja de Ahorros de Navarra	231.000	1995	1998	12
Fundación Emiliano Maeztu	1.000.000	1969	No tiene	9,5
Gobierno de Navarra	706.699	1970	1998	0
Varios	138.394	1930	No tiene	4
	133.926.093			

Entidad	Movimientos del ejercicio			
	Saldo 31.12.96	Amortización	Altas	Saldo 31.12.97
Gobierno de Navarra	112.125.000	-9.750.000	0	102.375.000
Caja Rural	14.337.404	-1.140.637	0	13.196.767
Caja de Ahorros de Navarra	146.776	-94.906	0	51.870
Fundación Emiliano Maeztu	1.000.000	0	0	1.000.000
Gobierno de Navarra	94.230	-47.113	0	47.117
Varios	138.394	0	0	138.394
	127.841.804	-11.032.656	0	116.809.148

Se han registrado como gastos en este capítulo las amortizaciones de los préstamos, por un importe de 1,3 millones de pesetas y la disminución

del límite disponible de la póliza de crédito por un importe de 9,8 millones de pesetas.

VI.4.8. Ingresos tributarios

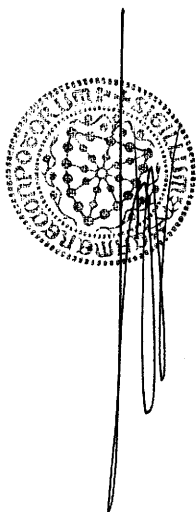
Los impuestos directos liquidados y contabilizados en 1997 han sido las contribuciones rústica y urbana y el Impuesto de Actividades Económicas, por un importe total de 55,1 millones de pesetas, representando el 18 por ciento del total de derechos reconocidos, siendo la ejecución presupuestaria del 105 por ciento.

Los principales impuestos indirectos liquidados en el ejercicio han sido el Impuesto sobre Construcciones o Instalaciones de Obras y el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Los derechos reconocidos han ascendido a 24,7 millones de pesetas, suponen el 125 por ciento de lo presupuestado y significan el 8 por ciento del total de derechos reconocidos.

El capítulo de Tasas, Precios Públicos y otros ingresos recoge, básicamente, las tasas de recogida de basuras, recaudación de alumnos de música, abonos y entradas a la piscina municipal, cesiones obligatorias de terrenos, arreglos de caminos vecinales y aprovechamientos comunales, siendo los derechos reconocidos de 61,7 millones de pesetas, lo que supone el 20 por ciento del total reconocido, habiéndose ejecutado al 80 por ciento del presupuesto definitivo.

Tras la revisión de los procedimientos contables e importes contabilizados en este capítulo, se ha llegado a las siguientes **conclusiones**:

- Si bien la aprobación inicial de las ordenanzas para el ejercicio 1997 se produce en diciembre de 1996, la aprobación definitiva se efectúa el 9 de mayo de 1997 incumpliendo por tanto la normativa vigente.
- No han sido aprobados los roldes tributarios aplicados en el ejercicio 1997 por el Pleno de la Corporación.
- Los precios públicos se han fijado sin tener en cuenta que, como mínimo, han de cubrir el coste del servicio prestado.
- No se han exaccionado las tasas relacionadas con las ordenanzas sobre ocupación de la vía pública, ni el Impuesto sobre el incremento del Valor de los Terrenos, siendo poco significativo el importe dejado de recaudar.
- El IVA repercutido correspondiente a las operaciones sujetas al impuesto y que asciende a 0,2 millones de pesetas, se ha recogido como ingreso en este capítulo.
- Se han registrado como ingresos de 1997 ingresos correspondientes a las adjudicaciones de terrenos para cultivo de cereal de 1996 por importe de 1,3 millones de pesetas y se han dejado para 1998 ingresos de 1997 por cuantía similar. El criterio seguido por el Ayuntamiento para la contabilización de estos ingresos es el de la recogida de las cosechas.



• El Ayuntamiento tiene subcontratada la Agencia Ejecutiva a una empresa externa realizando ésta las liquidaciones oportunas. De la relación de pendientes al 31 de diciembre de 1997 no se desprenden diferencias materiales con la contabilidad. El contrato con dicha Agencia data de 1983.

• Al 31 de diciembre de 1997, el saldo de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados desglosado por ejercicios era el siguiente:

	Miles de pesetas
1992 y anteriores	1.123
1993	1.101
1994	1.898
1995	1.945
1996	1.801
Total	7.868

Siguiendo el criterio aplicado por el Ayuntamiento de Olite, hemos estimado todo el importe de difícil recuperabilidad, a los efectos del cálculo del Remanente de Tesorería.

A la vista de los párrafos anteriores, se acuerda y recomienda:

- *Aprobar definitivamente las ordenanzas fiscales con anterioridad al 1 de enero del ejercicio en que entrarán en vigor.*
- *El contrato con la Agencia Ejecutiva debería renovarse periódicamente mediante concurso público.*
- *Cumplir con la legalidad vigente en lo que a la fijación de las tasas y precios públicos se refiere.*

VI.4.9. Transferencias de capital

Las transferencias recogidas en este capítulo comprenden subvenciones destinadas a la financiación de operaciones de capital. Los derechos reconocidos en 1997 han sido de 22,9 millones de pesetas, que representan el 7 por ciento del importe total reconocido. La ejecución ha sido del 22 por ciento del presupuesto definitivo. Este bajo grado de ejecución de este capítulo está relacionado con una realización de inversiones inferiores a las previstas.

En 1997 se han registrado ingresos por subvenciones concedidas en 1996 por importe de 1,15 millones de pesetas. Existe una subvención de 43 millones de pesetas para instalaciones deportivas, concedida el 4 de diciembre de 1997, que el Ayuntamiento de Olite no ha registrado en 1997 por no haberse iniciado todavía las obras.

Por ello, recomendamos:

- Las subvenciones debieran registrarse como ingresos del período en que se conceden, una vez se considere reconocido el derecho de cobro de la subvención.

VI.4.10. Activos financieros

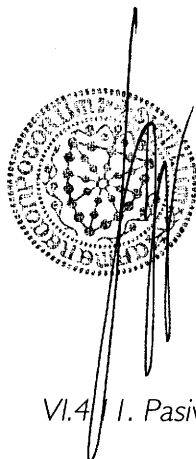
Durante 1997 no se han liquidado derechos por este concepto. No obstante, el Ayuntamiento posee al 31 de diciembre de 1997 activos financieros por un importe total de 12,3 millones de pesetas, según el siguiente detalle:

Imposiciones a plazo

Entidad financiera	Tipo interés	Importe a 31.12.97	Año vencimiento	Fecha imposición
Banco Central Hispano	4,5	12.152.549	Libre disposición	Varias
Total		12.152.549		

Otros activos financieros

Títulos: Tipo y nº	Fecha adquisición	Emisor	Importe nominal	Valor actual 31.12.97
Acciones - 8	1987 y 1989	Animsa	80.000	80.000
Participaciones - 3	1994	Geserlocal	30.000	30.000
Participaciones -1	1994	Agrupac. Viviendas "La Serna"	10.000	10.000
Total			120.000	120.000



La imposición existente en el Banco Central Hispano se nutre de las recaudaciones por Cesiones Obligatorias de Aprovechamientos Urbanísticos. Estos fondos sólo se utilizan para la adquisición de suelo.

VI.4.11. Pasivos financieros

La previsión definitiva para 1997 era de 39,6 millones de pesetas, en concepto de préstamos a concertar para la realización de inversiones. No obstante no se ha ejecutado nada, puesto que no se han acometido las inversiones para las que se había previsto la financiación.

VI.4.12. Tesorería

El estado de tesorería al 31 de diciembre de 1997 es el siguiente:

	Pesetas
Bancos	21.611.840
Cuenta de repartimientos	5.655.183
Caja metálico	130.505
Total	27.397.528

A continuación se indica la situación al 31 de diciembre de 1997 de los Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto:

	Pesetas
Valores metálico	13.529.042
Valores	617.304
Total	14.146.346

Una vez efectuada la revisión correspondiente a la tesorería, hemos verificado que:

- Los importes intervenidos en contabilidad coinciden con los saldos bancarios.

- El importe no dispuesto en la cuenta de crédito en la Caja de Ahorros de Navarra, que al 31 de diciembre de 1997 asciende a 2 millones de pesetas, se ha considerado como tesorería en lugar de como una mayor amortización del mencionado crédito.

- El Ayuntamiento tiene una imposición a plazo cuyo saldo al 31 de diciembre de 1997 asciende a 12 millones de pesetas, y simultáneamente mantiene préstamos y cuentas de crédito por importe de 116 millones de pesetas.

- Dentro de valores, no se registran los avales recibidos.

En vista de lo anterior, se recomienda:

- *Dado que se mantienen deudas con entidades de crédito superiores a 100 millones de pesetas, sería aconsejable estudiar la conveniencia de amortizar las mismas con esos fondos excedentes que se mantienen en imposiciones a plazo.*

- *Registrar en valores los movimientos de avales*

VI.4.13. Urbanismo

El Ayuntamiento de Olite dispone de normas subsidiarias municipales sin el estudio económico-financiero correspondiente, habiéndose realizado la última modificación en marzo de 1997.

Según nos han comentado, se está procediendo a su adaptación al Texto de la Ley Foral 10/94 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

No tiene constituido el Patrimonio Municipal del Suelo, si bien los ingresos afectados al mismo están identificados.

Se recuerda la obligación de constituir el respectivo patrimonio municipal del suelo así como adaptar su planeamiento a la actual legislación urbanística.

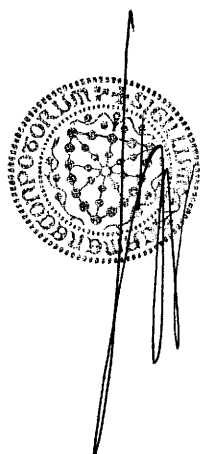
VI.4.14. Escuela de Música

El Ayuntamiento de Olite cuenta con un servicio de Escuela de Música. Durante los nueve meses del curso académico 1996-1997 se han matriculado un total de 159 alumnos y han impartido clases 11 profesores.

Los ingresos y gastos derivados del funcionamiento de la Escuela de Música se incluyen dentro del presupuesto del Ayuntamiento. El detalle por capítulos es el siguiente:

Capítulo	Ingresos	Derechos liquidados
3	Precios públicos	8.493.490
4	Transf ^{os} . corrientes G. de Navarra	2.638.689
	Total	11.132.179

Capítulo	Gastos	Obligaciones reconocidas
1	Gastos de personal	11.251.403
2	Bienes corrientes y servicios	353.196
3	Gastos financieros	12.506
4	Transferencias corrientes	429.282
6	Inversiones reales	2.102.810
	Total	14.149.197



Del análisis de los ingresos y gastos se desprende que la aportación del Ayuntamiento a la Escuela de Música ha sido de 3 millones de pesetas, de los que 2,1 millones son para la realización de inversiones. Solamente un millón de pesetas de gasto corriente es soportado por el Ayuntamiento.

Hay que destacar el esfuerzo realizado por el Ayuntamiento para conseguir que la Escuela de Música tenga un nivel de autofinanciación elevado.

V.5. Patronato Municipal de Deportes

El Patronato Municipal de Deportes de Olite ha elaborado un presupuesto de ingresos y gastos correspondiente al ejercicio 1997. Este presupuesto no se integra en el del Ayuntamiento ni se aprueba por el Pleno. Adicionalmente el Patronato no presenta la ejecución de la liquidación del presupuesto y el Ayuntamiento no realiza labor alguna de seguimiento o fiscalización de los ingresos y gastos del organismo autónomo.

A continuación se indica el presupuesto de ingresos y gastos del Patronato para el ejercicio 1997.

Gastos	Pesetas	Ingresos	Pesetas
Gasto de personal	778.892	Transf ^{os} . Ayuntamiento Olite	2.339.492
Transferencias corrientes	505.000		
Bienes corrientes y servicios	1.055.600		
Total	2.339.492		2.339.492

Recomendamos:


- *Elaborar un presupuesto y la consiguiente liquidación del mismo, de acuerdo a la estructura aplicable en las entidades locales,*
- *Incorporar dichos documentos a su correspondientes estados del Ayuntamiento para su aprobación por el Pleno Municipal.*
- *Aplicar los procedimientos de registro contable-presupuestarios precisos, que podrían perfectamente realizarse con los sistemas y desde las oficinas municipales.*
- *Definir el papel a desarrollar por la intervención municipal.*
- *Con independencia de las recomendaciones de gestión anteriores, estudiar la conveniencia de mantener la actual naturaleza de organismo autónomo para el Patronato o su reconversión en un servicio municipal sin personalidad jurídica propia.*

Por último, hay que indicar que en 1998 los servicios municipales han asumido la gestión administrativo-contable del citado Patronato.

Informe que se emite a propuesta del auditor D. Ignacio Cabeza del Salvador, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 21 de septiembre de 1998.

El Presidente,

 CÁMARA DE
COMPTOS
DE NAVARRA
NAECHOA
LENA
CANTERA

Luis Muñoz Garde

Anexo. Organigrama del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1997

